



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA.**

CONSTANCIA: En el Municipio de Cajicá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), pasan las presentes diligencias al Despacho del Inspector Segundo de Policía, informando que teniendo en cuenta que mediante informe de notificación se deja constancia que no fue posible notificar a una de las partes que corresponde a la señora ANGÉLICA ROMERO HEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INTERESADAS ya que ha sido imposible la localización de la misma. Sin embargo, la señora HELENA LEONOR VELANDIA HEREDOS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS INTERESADAS recibió la citación pero no compareció al Despacho ni justificó su inasistencia. Razón por la no fue posible llevar a cabo diligencia de Audiencia Pública programada para el día martes veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020). **SÍRVASE PROVEER.**

CATALINA ALFONSO SANCHEZ.
Abogada Contratista - Inspección de Policía N° 2

Cajicá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
INSPECCIÓN SEGUNDA DE POLICÍA**

**AUTO 037.
(05 DE FEBRERO DE 2020)**

“Por medio del cual se programa nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Pública por Comportamientos Contrarios al Cuidado e Integridad Urbanística dentro del proceso CCIU-N°051-2018”.

ANTECEDENTES RELEVANTES:

Visto el informe secretarial que antecede este despacho en mérito de lo expuesto dispone:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar fecha para realizar audiencia Pública de acuerdo a la establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual será llevada a cabo



Unidos con toda seguridad

el día martes tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 P.M).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar mediante oficio a las partes, que deberán comparecer ante este despacho para llevar a cabo la diligencia programada en el numeral primero del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar mediante aviso que será publicado por el termino de (05) cinco días en la cartelera de la Inspección Segunda de Policía y en la página web oficial del Municipio de Cajicá a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANGELICA ROMERO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HELENA LEONOR VELANDIA, AL SEÑOR NORBERTO ROMERO PARRA, SARA MIRIAM ROMERO PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS** que deben comparecer ante este despacho para llevar a cabo la diligencia programada en el numeral segundo del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá – Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).



SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA N°2

Proyectó: Catalina Alfonso Sanchez-Abogada Contratista IP2
Revisó y Aprobó: Sergio David Guecha González-Inspector de Policía N°.2.



Unidos con toda seguridad